

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03-016-2020-00123-00
Demandante	BANCO POPULAR S.A
Demandado	MANUEL EDUARDO PÉREZ GUZMAN
Asunto	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA - REQUIERE

Se incorpora al expediente constancia de que la notificación virtual enviada por el despacho a la dirección electrónica del demandado rebotó, por lo que no podrá tenerse como notificado.

En consecuencia, se requiere a la parte accionante para que realice las acciones procesales o extraprocesales pertinentes tendientes a notificar a la parte demandada y así poder continuar con las etapas procesales subsiguientes.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, la generalidad de las providencias expedidas serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y requerir las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 115 </u></p> <p>Hoy 9 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</p>
<p>SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b3808c02fb3994e71381179026089782ee53a86582c95a3a9df2e1543e2
c58fa**

Documento generado en 07/10/2020 10:05:33 p.m.